

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/50/2015

Por el que ordena la impresión de documentación electoral para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General; y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículo 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
3. Que el diecinueve de febrero de dos mil quince, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó los Acuerdos números IEEM/CG/23/2015 e IEEM/CG/24/2015, por los que aprobó el diseño de la Documentación Electoral, así como el Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, respectivamente.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

4. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil quince, mediante acuerdo número IEEM/CAE/044/2015 aprobó la documentación preparatoria, consistente en calendario y bases adquisitivas para la celebración del procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/10/2015, referente a la Adquisición de Documentación Electoral, para el Proceso Electoral 2014-2015; conforme a los anexos de los Acuerdos referidos en el Resultando anterior.
5. Que de conformidad con lo estipulado en las bases concursales que sustentan la licitación objeto del presente Acuerdo, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Administración, ordenó la publicación de la convocatoria respectiva en la página electrónica del propio Instituto, en el diario de circulación local denominado "Milenio Estado de México" y en el diario de circulación nacional denominado "Reforma", el día diecisiete de marzo del año dos mil quince.
6. Que el período de venta de las Bases Concurales de la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/10/2015, comprendió los días diecisiete, dieciocho y diecinueve de marzo del año dos mil quince.
7. Que el procedimiento de licitación que nos ocupa, se llevó a cabo conforme a las bases concursales correspondientes; en este sentido, se llevaron a cabo las Juntas Aclaratorias y los Actos de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, en las fechas que a continuación se indican: La Junta Aclaratoria se llevó a cabo el día veinte de marzo del año dos mil quince. El Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas se llevó a cabo el veintiséis de marzo del presente año. Las empresas que se presentaron a estas actividades se indican en los Resultandos 6 y 7 del respectivo dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
8. Que derivado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas presentadas en el procedimiento adquisitivo en cuestión, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, determino aceptar las propuestas técnicas de las empresas que se enlistan en el Resultando 8 del dictamen del citado Comité.
9. Que el día veintisiete de marzo de dos mil quince, se realizó la visita a las instalaciones a que se refiere el punto 8.1.2 de las bases del

respectivo procedimiento adquisitivo, a efecto de verificar las instalaciones, infraestructura, maquinaria, así como los aspectos que se contemplan en el documento denominado "Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015".

10. Que en fecha treinta de marzo del dos mil quince se continuó la primera etapa del acto de presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, por lo que, no habiéndose detectado inconsistencias o incumplimiento graves que, a juicio del grupo de trabajo que efectuó la visita a la empresa respectiva, impidiera la aceptación de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, determinó la aceptación definitiva de las propuestas de las empresas que se mencionan en el Resultando 10 del dictamen presentado.
11. Que en virtud de lo señalado en el Resultado que antecede, se procedió por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas presentadas en sobres cerrados de los oferentes cuya propuesta técnica fue aprobada, previa obtención de las mismas, en presencia del Secretario Ejecutivo en su calidad de fedatario público, servidores públicos electorales, empresas participantes y testigo social; mismos que constataron que las propuestas económicas corresponden a las presentadas en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince.
12. Que el Director de Administración de este Instituto, manifestó que, para las partidas uno y cuatro del respectivo procedimiento de licitación, las ofertas económicas están dentro de la disponibilidad presupuestal y acorde al precio del mercado, por lo que sugiere la adjudicación a las empresas que ofrecen las mejores condiciones, en cuanto a calidad, financiamiento y costo; aspectos que se valoraron derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas, así como, en su caso, de la visita a las instalaciones de la empresa.
13. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción I, 9 y 12, de los Lineamientos que regulan la Participación de los Testigos Sociales en los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, se contó con la

presencia y participación del C. Arturo Peñaloza Sánchez, como Testigo Social para desahogar el procedimiento IEEM/LPN/10/2015.

14. Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décimo Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil quince, aprobó el Acuerdo número IEEM/CAE/063/2015, relativo al Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/10/2015, referente a la Adquisición de Documentación Electoral, para el Proceso Electoral 2014-2015.

En dicho dictamen, se adjudican las partidas uno y cuatro, y se declaran desiertas las partidas dos, tres y cinco del respectivo procedimiento.

15. Que mediante oficio número IEEM/CAEACS/421/2015, de fecha uno de abril del año dos mil quince, el Director de Administración, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, remitió a la Secretaría Ejecutiva el Acuerdo que contiene el dictamen mencionado en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto se hiciera del conocimiento de este Consejo General, la emisión del mismo; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Carta Magna, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

de México en el artículo 168, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV.** Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- V.** Que de conformidad con la fracción IV, del artículo 171, del Código Electoral en aplicación, son fines del Instituto en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VI.** Que en términos del artículo 185, fracción XV, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de este Consejo General ordenar la impresión de la documentación electoral.
- VII.** Que el párrafo primero, del artículo 92, de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, señala que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, es un Órgano colegiado con facultades de opinión y decisión, que tiene por objeto auxiliar al Instituto en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones
- VIII.** Que el artículo 95, inciso r), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, establece como una de las funciones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, elaborar el proyecto de dictamen para la adjudicación de Documentación y Material electoral, para someterlo a consideración y aprobación del Consejo General.
- IX.** Que el artículo 5, inciso c), de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, establece

como atribución del Consejo General adjudicar los procesos adquisitivos de Material y Documentación Electoral.

- X.** Que una vez que se ha emitido por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, el Proyecto de dictamen de Adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/10/2015, referente a la adquisición de Documentación Electoral, para el Proceso Electoral 2014-2015, realizado conforme a la normatividad que le aplica a dicho Comité; este Consejo General estima procedente aprobar el proyecto de dictamen de adjudicación y ordenar la impresión de la documentación electoral.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo IEEM/CAE/063/2015 relativo al Proyecto de Dictamen de Adjudicación del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/10/2015, referente a la Adquisición de Documentación Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015, propuesto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, mismo que se adjunta al presente Acuerdo a efecto de que forme parte integral del mismo.
- SEGUNDO.-** Se adjudica parcialmente la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/10/2015, referente a la Adquisición de Documentación Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y se ordena la impresión de la documentación electoral.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, debiéndose notificar a las áreas administrativas vinculadas, para el trámite correspondiente.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día dos de abril de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(RÚBRICA)
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**(RÚBRICA)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**